



# Reglamento anticorrupción

Octubre de 2024

**Aviso legal: La traducción al español responde a fines exclusivos de conveniencia.**

La versión en inglés del Reglamento anticorrupción es la oficial y definitiva. De haber discrepancias entre la traducción y la versión en inglés, prevalecerá esta última. Ante dudas sobre su interpretación, comuníquese con el propietario del documento.

## Información general

Aprobado por	La Junta Ejecutiva en consenso con el Consejo de Gerencia
Aprobado el	30 de octubre de 2024
Versión	1
Vinculante para	Todas las asociaciones miembro de Aldeas Infantiles SOS (miembros ordinarios), incluidas sus entidades afiliadas; miembros de sus órganos directivos y su personal; y demás personas que trabajen para ellas o en su nombre; y Aldeas Infantiles SOS, incluidas sus entidades afiliadas; miembros de sus órganos directivos y su personal; y demás personas que trabajen para ella o en su nombre.
Basado en	<i>Política para una buena administración y rendición de cuentas</i> (aprobada como <i>Estándares de calidad para una buena administración y rendición de cuentas</i> )
Sustituye a	<i>Reglamento antifraude y anticorrupción</i> (aprobado como <i>Directriz antifraude y anticorrupción</i> )
Información adicional	<a href="#">Espacio de trabajo anticorrupción</a>
Próxima revisión	2027
Propietario del documento	Dirección Internacional de Salvaguarda
Historial de revisiones	Ninguna

Si tiene alguna pregunta general sobre el presente reglamento, póngase en contacto con: [integrity@sos-kd.org](mailto:integrity@sos-kd.org).



# Índice

Disposiciones generales.....	4
1.    Misión.....	4
2.    Objeto .....	4
3.    Alcance.....	4
Principios básicos .....	5
4.    Definición.....	5
5.    Ejemplos de prácticas corruptas .....	5
6.    Participación proactiva.....	5
7.    Conflictos de intereses.....	5
8.    Protección contra represalias.....	6
9.    Aceptación de obsequios.....	6
10.    Dádivas o pagos de facilitación.....	6
11.    Operaciones sin contabilizar y cuentas secretas .....	6
12.    Cumplimiento de sanciones .....	6
13.    Lucha contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo.....	6
Sistema de gestión anticorrupción .....	7
14.    Disposiciones generales .....	7
15.    Prevención de la corrupción.....	7
16.    Detección de la corrupción.....	7
17.    Respuesta a la corrupción.....	8
Roles y responsabilidades .....	8
18.    Responsabilidades organizacionales .....	8
19.    Responsabilidades particulares .....	9
20.    Puntos focales anticorrupción.....	10
Anexo .....	11
21.    Deberes y responsabilidades de los puntos focales anticorrupción.....	11
22.    Canales de reporte de incidentes de corrupción.....	12
Definiciones.....	13



## Marco normativo

El marco normativo de Aldeas Infantiles SOS tiene tres niveles de normas vinculantes para las asociaciones miembro y Aldeas Infantiles SOS Internacional. Forman una jerarquía con los fundamentos en lo más alto, seguidos de las políticas y, por último, los reglamentos. Para obtener más información, consulte: [Documentos normativos de Aldeas Infantiles SOS Internacional](#).

 Fundamentos	 Políticas	 Reglamentos
Los fundamentos son los documentos constitucionales y fundamentales de mayor rango que establecen normas básicas y obligaciones legales.	Las políticas definen principios rectores y requisitos mínimos para los miembros basados en las normas y obligaciones establecidas en los fundamentos.	Los reglamentos detallan (por ejemplo, con procedimientos y procesos) el cumplimiento de los requisitos mínimos y obligaciones previstos en las políticas o los fundamentos.
Aprobados por la Asamblea General	Aprobadas por la Asamblea General	Aprobados por la Junta Ejecutiva en consenso con el Consejo de Gerencia

Las normas **jurídicamente vinculantes** de un reglamento constituyen los requisitos mínimos a ser puestos en práctica y aplicados por cada asociación miembro y Aldeas Infantiles SOS Internacional. Según la legislación nacional aplicable, las asociaciones miembro o Aldeas Infantiles SOS Internacional podrán aplicar normas más estrictas, pero no incumplir los requisitos mínimos. Cada asociación miembro y Aldeas Infantiles SOS Internacional tienen la obligación de informarle a la Dirección Ejecutiva (CEO) si una o más normas del reglamento infringen la legislación nacional aplicable, además de mitigar las consecuencias al proponer soluciones alternativas que garanticen su cumplimiento. La infracción de normas jurídicamente vinculantes conlleva consecuencias según la gravedad del incumplimiento, entre ellas: medidas disciplinarias para el personal, la suspensión o fin de la membresía de los órganos directivos, o la suspensión o fin de la membresía de la Federación. Las normas jurídicamente vinculantes se formulan como requisitos **«obligatorios»**.



# Disposiciones generales

## 1. Misión

- 1.1. Aldeas Infantiles SOS no tolera la corrupción, por lo que procura siempre erradicarla en todos sus programas y operaciones. Se compromete con la implementación y el mantenimiento de sistemas y procesos robustos que minimicen los riesgos asociados a la corrupción en todas las instancias de la organización.
- 1.2. Los esfuerzos anticorrupción garantizan que toda acción responda al interés superior de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias en nuestros programas, y que todos los fondos se ejecuten según lo previsto.
- 1.3. Todo el personal y quien trabaje para Aldeas Infantiles SOS, o en su nombre, deberá salvaguardar los fondos y activos bajo su custodia, además de mantener los más altos estándares de integridad, ética y profesionalismo.

## 2. Objeto

- 2.1. El presente reglamento tiene por objeto definir requisitos claros para evitar, detectar y responder a la corrupción en Aldeas Infantiles SOS Internacional, incluidas las operaciones que administra y todas sus asociaciones miembro (en conjunto denominada «Aldeas Infantiles SOS»). El documento tiene en cuenta el contexto organizacional de una federación global y normas internacionales. Las normas previstas deberán implementarse en todas las instancias de la organización.

## 3. Alcance

- 3.1. El presente reglamento se aplica a toda persona física o jurídica de Aldeas Infantiles SOS que trabaje para ella, o en su nombre, en cualquier calidad, en todas las instancias y en todo momento. A quienes les rige el reglamento se les denomina en conjunto «personas cubiertas por el reglamento». Las personas cubiertas por el reglamento comprenden, entre otras, los miembros de órganos supervisores y ejecutivos (p. ej., las juntas supervisoras nacionales, las juntas directivas nacionales, directivos nacionales, el Senado Internacional, Consejo de Gerencia y la Junta Ejecutiva de Aldeas Infantiles SOS Internacional), personal, voluntarios, pasantes y aliados externos, p. ej., consultores, proveedores y socios implementadores.
- 3.2. Quienes tengan personal a cargo en Aldeas Infantiles SOS, a lo largo del documento denominados «supervisores/as», deberán garantizar la debida implementación del reglamento, promoverlo en todo ámbito de su trabajo, rendir y pedir cuentas y crear un entorno propicio para la buena conducta y la confianza.
- 3.3. Todo requisito adicional impuesto por donantes que transcienda el alcance del presente reglamento deberá comunicarse de inmediato a la unidad de Anticorrupción y Protección de Activos, en la oficina internacional de Aldeas Infantiles SOS Internacional.
- 3.4. El incumplimiento al reglamento podría derivar en medidas disciplinarias, incluida la terminación de la relación laboral, la remoción de una junta u otro órgano rector, o la denuncia a las autoridades gubernamentales, según la legislación nacional.
- 3.5. Los valores fundamentales de Aldeas Infantiles SOS, la audacia, el compromiso, la confianza y la responsabilidad, deberán orientar toda acción, decisión y relación en la lucha contra la corrupción.



# Principios básicos

## 4. Definición

Aldeas Infantiles SOS define la corrupción como «el abuso de poder confiado para beneficio propio»<sup>1</sup>.

## 5. Ejemplos de prácticas corruptas

Las prácticas corruptas que prohíbe el reglamento incluyen, sin limitarse a las siguientes (consulte el anexo para conocer sus definiciones):

- |                             |                                   |   |
|-----------------------------|-----------------------------------|---|
| - abuso de discrecionalidad | - extorsión                       | - nepotismo                                     |
| - soborno                   | - favoritismo                     | - corrupción sexual                             |
| - coerción                  | - fraude                          | - financiación del terrorismo                   |
| - colusión                  | - comisiones ilícitas             | - hurto   |
| - amiguismo                 | - apropiación indebida de activos | - cualquier otra modalidad de delito financiero |
| - malversación              | - lavado de dinero                |   |

## 6. Participación proactiva

- 6.1. Toda persona cubierta por el reglamento deberá participar proactivamente en su implementación. Deberá liderar con el ejemplo al acatar y promover la normativa en sus actividades propias, en las actividades del personal a su cargo y, cuando sea posible, en actividades de terceros con quienes entren en contacto.

## 7. Conflictos de intereses

- 7.1. Surge un conflicto de intereses cuando los intereses privados interfieren o parecen interferir con los intereses de Aldeas Infantiles SOS y el cumplimiento de las obligaciones oficiales. Toda persona cubierta por el reglamento deberá identificar y divulgar, sin demora, cualquier conflicto de intereses, real o potencial, relacionado con su trabajo, por escrito, a la línea de gerencia correspondiente o a la presidencia de la junta (tratándose de miembros de juntas directivas) y a Recursos Humanos. Todo cambio en el conflicto de intereses ya declarado deberá comunicarse de inmediato.
- 7.2. La línea de gerencia o presidencia de la junta (tratándose de miembros de juntas directivas) es la responsable de gestionar, mitigar o elevar conflictos de intereses al siguiente nivel jerárquico. La gestión de conflictos de intereses comprende, p. ej., ajustar roles y responsabilidades, excluir a personas de procesos de toma de decisión y llevar un registro de todas las declaraciones.

---

<sup>1</sup> Transparencia Internacional, <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption>.



## **8. Protección contra represalias**

- 8.1. De conformidad con el Reglamento al Código de Conducta, Aldeas Infantiles SOS debe proteger a toda persona que, de buena fe, reporte casos de corrupción o rehúse a participar en actividades que contravengan al presente reglamento.

## **9. Aceptación de obsequios**

- 9.1. No se deberá aceptar obsequios, cortesías, viajes ni artículos de entretenimiento (en lo sucesivo denominados «obsequios») de proveedores, ni como retribución por la labor realizada a nombre de Aldeas Infantiles SOS.
- 9.2. Se prohíbe aceptar obsequios ofrecidos con la intención de influir en alguien, instar al ejercicio indebido de una función o actividad, u obtener algún beneficio no autorizado. Se deberá reportar por escrito y de inmediato a la línea de gerencia el ofrecimiento de tales obsequios.
- 9.3. La aceptación de obsequios de índole y valor simbólicos, como muestra de gratitud o costumbre local, no se considera corrupción según el reglamento. Tales obsequios simbólicos sólo deberán aceptarse a nombre de la organización, mas nunca como obsequios personales.

## **10. Dádivas o pagos de facilitación**

- 10.1. Los pagos de facilitación (pagos no oficiales con la intención de agilizar acciones gubernamentales rutinarias) están prohibidos en el presente reglamento.

## **11. Operaciones sin contabilizar y cuentas secretas**

- 11.1. Las operaciones sin contabilizar y cuentas secretas que no se reflejen en los registros financieros están prohibidas en el presente reglamento.

## **12. Cumplimiento de sanciones**

- 12.1. Aldeas Infantiles SOS deberá cumplir con todas las legislaciones sancionatorias y cualquier otra medida restrictiva a la que se supedite. También deberá cumplir con todas las sanciones aplicables a las personas físicas o jurídicas, sin participar en operaciones que contravengan las sanciones aplicables. Las relaciones entre entidades de Aldeas Infantiles SOS y terceros deberán garantizar el cumplimiento continuo con las leyes sancionatorias a la hora de establecer y mantener relaciones con cualquier contraparte.

## **13. Lucha contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo**

- 13.1. Toda persona cubierta por el reglamento deberá acatar los principios y normas en materia de lavado de dinero y financiación del terrorismo, según constan en la guía de usuario sobre el cumplimiento de sanciones y la lucha contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo), así como ejercer controles para evitar la explotación de Aldeas Infantiles SOS por actividades delictivas.

- 13.2. La persona cubierta por el reglamento que autorice, establezca o mantenga relaciones con terceros deberá identificar y mitigar los riesgos del lavado de dinero o financiación del terrorismo en el ámbito de sus competencias, así como familiarizarse con las formas en que tales riesgos pudieran presentarse en sus operaciones.



# Sistema de gestión anticorrupción

## 14. Disposiciones generales

- 14.1. Aldeas Infantiles SOS deberá tener un enfoque estructurado y federativo que aborde la corrupción. Deberá establecer, implementar, mantener, revisar continuamente y, de ser necesario, mejorar un sistema de gestión anticorrupción que satisfaga los requisitos del presente reglamento.
- 14.2. El sistema de gestión anticorrupción deberá ser razonable y proporcional. Deberá incluir medidas de prevención, detección y respuesta a la corrupción (consulte los artículos 15 al 17), respaldadas por el compromiso de la gerencia, con roles y responsabilidades definidos.
- 14.3. Toda entidad de Aldeas Infantiles SOS deberá implementar el sistema de gestión anticorrupción en su ámbito de competencia, además de asignar los recursos adecuados para garantizar su eficacia.

## 15. Prevención de la corrupción

- 15.1. La prevención de la corrupción es una prioridad en el sistema de gestión anticorrupción. El diseño de medidas de prevención deberá seguir un enfoque basado en riesgos, que exige implementación proactiva, mantenimiento y mejora continua. La prevención de la corrupción incluye, entre otros:
  - **Gestión de riesgos de corrupción:** Toda entidad de Aldeas Infantiles SOS deberá realizar evaluaciones anuales de riesgos de corrupción, idealmente como parte de la gestión general de riesgos, a efectos de diseñar e implementar planes de mitigación eficaces y rentables. Incluye evaluar el impacto de los planes de mitigación de riesgos.
  - **Capacitación y sensibilización:** Toda entidad de Aldeas Infantiles SOS deberá capacitar con regularidad, a efectos de sensibilizar sobre la corrupción y los riesgos conexos, y contribuir a que su personal comprende el presente reglamento.
  - **Políticas, reglamentos y procedimientos:** Toda entidad de Aldeas Infantiles SOS deberá elaborar referentes y procedimientos anticorrupción robustos y conformes con el presente reglamento.
  - **Divulgación y comunicación:** A efectos de marcar la pauta y respaldar proactivamente la labor anticorrupción en Aldeas Infantiles SOS, todas sus entidades deberán comunicar con frecuencia mensajes anticorrupción, además de socializar el presente reglamento y los elementos del sistema de gestión anticorrupción.
  - **Monitoreo y evaluación:** Toda entidad de Aldeas Infantiles SOS deberá monitorear, evaluar y mejorar continuamente sus medidas anticorrupción, a efectos de garantizar su eficacia e impacto.

## 16. Detección de la corrupción

- 16.1. Toda persona cubierta por el reglamento deberá detectar y reportar activamente prácticas corruptas. La detección de la corrupción incluye, entre otros:
  - **Reporte:** Quien tenga conocimiento de una infracción al presente reglamento deberá reportarla al canal seguro de reporte de conductas indebidas de la oficina internacional (o sistema regional o nacional equivalente), o contactando a la línea de gerencia respectiva o, de estar implicada esta última, a la línea de gerencia del siguiente nivel organizacional.



- **Cultura de alzar la voz:** Toda entidad de Aldeas Infantiles SOS deberá promover un diálogo abierto y basado en la confianza. El personal podrá externar preocupaciones y solicitar aclaraciones sobre lo que se considera corrupción, a su línea de gerencia, punto focal de anticorrupción, dirección nacional, dirección internacional de su región o la unidad de Anticorrupción y Protección de Activos de la oficina internacional.
- **Sistemas de control interno:** Toda entidad de Aldeas Infantiles SOS deberá implementar controles internos para prevenir y detectar la corrupción de modo tal que garanticen la transparencia, eficacia y rendición de cuentas.
- **Auditoría interna:** La unidad de Auditoría Interna perteneciente a la oficina internacional auditará con independencia la implementación del reglamento en todas las instancias de Aldeas Infantiles SOS. El personal de Auditoría Interna deberá tener acceso irrestricto a todas las entidades, departamentos, niveles, sistemas y fuentes de información de Aldeas Infantiles SOS, estando facultados para auditar en toda la organización, a fin de detectar la corrupción y mitigar los riesgos de corrupción.

## 17. Respuesta a la corrupción

17.1. Toda entidad de Aldeas Infantiles SOS deberá tomar medidas correctivas ante casos de corrupción. Un incidente de corrupción se tiene por confirmado en tanto las acusaciones se sustenten en investigaciones autorizadas. La respuesta a la corrupción incluye, entre otros:

- **Gestión de incidentes:** Los presuntos incidentes de corrupción deberán gestionarse con base en el Reglamento de gestión de incidentes de conductas indebidas.
- **Investigación de acusaciones:** Toda acusación de corrupción deberá atenderse con la seriedad máxima. Las investigaciones de presuntos incidentes de corrupción deberán llevarse a cabo con base en el Reglamento de investigación de conductas indebidas.
- **Acciones derivadas de investigaciones:** Según el resultado de la investigación o revisión del caso, Aldeas Infantiles SOS deberá tomar medidas disciplinarias, administrativas o de otra índole, tal y como elaborar un plan de acción, a efectos de mitigar futuros riesgos de corrupción.

# Roles y responsabilidades

## 18. Responsabilidades organizacionales

18.1. Nacional y programáticas:

- La responsabilidad final de implementar el reglamento a nivel nacional recaerá en la dirección nacional (o su equivalente).
- El órgano de gobierno nacional, como la junta directiva, tendrá la responsabilidad de supervisar la implementación del reglamento y deberá solicitar informes de avance anuales.
- La dirección nacional (o su equivalente) deberá nombrar al menos a un punto focal nacional anticorrupción, cuyos deberes y responsabilidades constan en el anexo al presente reglamento (consulte también el artículo 20.1).



#### 18.2. Regional:

- La dirección internacional de la región tendrá la responsabilidad final de implementar el reglamento en su oficina regional, así como de supervisar y monitorear su implementación en las asociaciones miembro y operaciones que administra Aldeas Infantiles SOS Internacional en su región.
- La dirección internacional de la región deberá solicitar informes de avance anuales a las operaciones que administra Aldeas Infantiles SOS Internacional en su región.
- La dirección internacional de la región deberá nombrar al menos a un punto focal regional anticorrupción, cuyos deberes y responsabilidades constan en el anexo al presente reglamento (consulte también el artículo 20.1).

#### 18.3. Internacional:

- La dirección ejecutiva de Aldeas Infantiles SOS Internacional tendrá la responsabilidad final de implementar el reglamento en la oficina internacional y supervisar su implementación en las oficinas regionales y operaciones que administre Aldeas Infantiles SOS Internacional.
- La dirección ejecutiva de Aldeas Infantiles SOS Internacional deberá solicitar informes de avance anuales a las direcciones internacionales.
- El equipo de Anticorrupción y Protección de Activos de la oficina internacional tendrá la responsabilidad de desarrollar normas anticorrupción a escala federativa y prestar apoyo operativo para su implementación.

### 19. Responsabilidades particulares

#### 19.1. Toda persona cubierta por el reglamento deberá:

- actuar con integridad y con base en el presente reglamento en todo momento;
- rehusarse, en todo momento, a participar, tolerar o facilitar actos de corrupción en Aldeas Infantiles SOS;
- salvaguardar todos los fondos y activos que estén bajo su responsabilidad;
- cumplir con los controles y procedimientos encaminados a prevenir la corrupción; y
- reportar toda preocupación de corrupción de conformidad con el presente reglamento.

#### 19.2. Toda supervisión deberá (además de las responsabilidades particulares enumeradas en el artículo 19.1):

- liderar con el ejemplo, promover el reglamento, marcar la pauta y servir de modelo según los valores de Aldeas Infantiles SOS;
- impulsar y promover la implementación del reglamento, e integrar la anticorrupción en su ámbito de competencia y procesos estándar;
- garantizar que todo el personal a su cargo conozca el presente reglamento, sus responsabilidades particulares y reciba las capacitaciones necesarias;
- hacer todo lo posible por proteger los fondos y activos de Aldeas Infantiles SOS de la corrupción;
- conocer los riesgos de corrupción, aportar a las evaluaciones anuales de riesgos de corrupción y garantizar la adopción de medidas de mitigación de riesgos de corrupción;



- establecer controles internos sólidos para prevenir y detectar la corrupción; y
- llevar registros financieros y operativos precisos de los fondos ejecutados y decisiones tomadas.

**19.3.** Los miembros de órganos supervisores y ejecutivos deberán (además de las responsabilidades enumeradas en el artículo 19.1):

- liderar con el ejemplo, promover el reglamento, marcar la pauta y servir de modelos según los valores de Aldeas Infantiles SOS;
- rendir cuentas en general y supervisar los esfuerzos anticorrupción en Aldeas Infantiles SOS; y
- garantizar la asignación debida de recursos humanos y financieros para implementar el reglamento.

## **20. Puntos focales anticorrupción**

**20.1.** Los puntos focales anticorrupción deberán coordinar la implementación del reglamento y servir de punto de contacto anticorrupción en la instancia organizacional respectiva. Toda oficina regional, asociación miembro y operación que administre Aldeas Infantiles SOS Internacional deberá nombrar al menos a un punto focal anticorrupción. Su rol podrá ser de tiempo completo o de medio tiempo y podrá combinarse con otro rol. Consulte el anexo del reglamento para más información sobre sus deberes y responsabilidades.

**20.2.** Los puntos focales anticorrupción deberán participar activamente en la red anticorrupción global de Aldeas Infantiles SOS. Dicha red tiene por objeto apoyar la implementación del reglamento, desarrollar capacidades y promover el intercambio de información y buenas prácticas relativas a dicha norma.



# Anexo

## 21. Deberes y responsabilidades de los puntos focales anticorrupción

### Punto focal nacional anticorrupción

- 1) Asesorar a la dirección nacional (o su equivalente) y áreas funcionales en temas anticorrupción y en la implementación del Reglamento anticorrupción;
- 2) Coordinar la implementación del Reglamento anticorrupción a nivel nacional;
- 3) Llevar a cabo evaluaciones anuales de riesgos de corrupción;
- 4) Elaborar y dar seguimiento a los planes de mitigación de riesgos de corrupción;
- 5) Impartir sesiones de capacitación y sensibilización;
- 6) Servir de punto focal en temas de anticorrupción e integridad para el personal;
- 7) Comunicar temas anticorrupción de conformidad con el Reglamento anticorrupción;
- 8) Participar y contribuir proactivamente a la red anticorrupción global de Aldeas Infantiles SOS;
- 9) Colaborar con la oficina regional en temas anticorrupción.
- 10) Apoyar al equipo de gestión de incidentes en los casos de corrupción.
- 11) Apoyar y coordinar las investigaciones de incidentes de corrupción en el ámbito nacional; y
- 12) Participar en un grupo voluntario de expertos o en equipos especializados en anticorrupción, como los dedicados a capacitaciones, investigaciones, gestión de riesgos de corrupción o cumplimiento de sanciones.

### Requisitos mínimos:

- Título universitario
- Fluidez en el idioma inglés
- De 3 a 5 años de experiencia laboral profesional, de preferencia en cargos de supervisión
- Buenas habilidades organizacionales e interpersonales

Se valorará la experiencia previa en anticorrupción, cumplimiento normativo, derecho, RRHH, finanzas, auditoría interna, investigaciones o gestión programática.

### Punto focal regional de anticorrupción

- 1) Asesorar a la dirección internacional de la región y áreas funcionales en temas anticorrupción y en la implementación del Reglamento anticorrupción;
- 2) Coordinar la implementación del Reglamento anticorrupción a nivel regional;
- 3) Llevar a cabo evaluaciones anuales de riesgos de corrupción;
- 4) Elaborar y dar seguimiento a los planes de mitigación de riesgos de corrupción;
- 5) Impartir sesiones de capacitación y sensibilización;
- 6) Servir de punto focal en temas de anticorrupción para el personal;
- 7) Comunicar temas anticorrupción de conformidad con el Reglamento anticorrupción;
- 8) Participar y contribuir proactivamente a la red anticorrupción global de Aldeas Infantiles SOS;
- 9) Colaborar con la oficina internacional en temas anticorrupción;
- 10) Apoyar al equipo de gestión de incidentes en los casos de corrupción;
- 11) Apoyar y coordinar las investigaciones de incidentes de corrupción en el ámbito regional;



- 12) Participar en un grupo voluntario de expertos o en equipos especializados en anticorrupción, como los dedicados a capacitaciones, investigaciones, gestión de riesgos de corrupción o cumplimiento de sanciones; y
- 13) Supervisar, monitorear y apoyar en la implementación del Reglamento anticorrupción en la región.

Requisitos mínimos:

- Título universitario
- Fluidez en el idioma inglés
- 5 años de experiencia laboral profesional, de preferencia en cargos de supervisión
- Buenas habilidades organizacionales e interpersonales

Se valorará la experiencia previa en anticorrupción, cumplimiento normativo, derecho, RRHH, finanzas, auditoría interna, investigaciones o gestión programática.

## **22. Canales de reporte de incidentes de corrupción**

**1) Canal de reporte de incidentes en línea**

<https://www.sos-childrensvillages.org/anti-corruption>

A cargo del Equipo de Gestión de Incidentes de la oficina internacional



**2) Correo electrónico**

[misconduct@sos-kd.org](mailto:misconduct@sos-kd.org)

A cargo del Equipo de Gestión de Incidentes de la oficina internacional

**3) Correo postal**

SOS Children's Villages International  
Anti-Corruption and Asset Protection  
Brigittenauer Lände 50-54  
1200 Vienna  
Austria

**4) Línea de gerencia o gerencia del siguiente nivel jerárquico**



# Definiciones

Término	Definición
Abuso de discrecionalidad	Uso indebido de la potestad discrecional o del poder de decisión
Rendición de cuentas	Obligación que tiene una persona u organización de asumir la responsabilidad de sus actividades y divulgarlas con transparencia. Incluye responsabilidades en la toma de decisiones, ejecución de fondos o uso de bienes confiados.
Anticorrupción	Término que designa los diversos enfoques en la lucha contra la corrupción
Activo	Recurso con valor económico que pertenece a una organización o persona
Soborno	Ofrecimiento o intercambio de dinero, servicios u otros objetos de valor que influya en el juicio o conducta de una persona en un puesto de poder. Quien obtiene el beneficio no siempre es la persona directamente; podrían ser la pareja, hijos o hijas, otro pariente, una amistad o inclusive un partido político que reciba el beneficio en calidad de donación.
Coerción	Práctica consistente en obligar a otra persona a un acto involuntario mediante la intimidación, las amenazas u otra forma de presión o fuerza; suele utilizarse en la extorsión
Colusión	Acuerdo secreto entre dos o más partes para obtener un fin indebido, incluida la influencia indebida en las acciones de otra parte
Conflicto de intereses	Situación en la que los intereses comerciales, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de las personas en el cumplimiento de sus deberes organizacionales
Corrupción	Abuso de poder confiado para obtener un beneficio propio
Amiguismo	Trato favorable a amistades y socios en la distribución de recursos y cargos, sin considerar sus aptitudes objetivas
Malversación	Apropiación indebida de fondos o recursos confiados legalmente a alguien con un cargo formal de gestor o custodio
Extorsión	Acción que se basa en la intimidación, miedo o amenaza con el fin de obligar a alguien a hacer o cooperar con algo
Pago de facilitación	Soborno menor con la intención de garantizar o agilizar una acción rutinaria o necesaria a la cual quien paga tiene un derecho legal o de otro índole



Favoritismo	Distribución sesgada de recursos y cargos basada en preferencias personales
Delito financiero	Toda modalidad delictiva que suponga la apropiación de dinero u otros activos pertenecientes a una organización con el fin de obtener una ventaja financiera o profesional
Fraude	Actividad basada en el engaño para obtener una ganancia
Obsequio	Algo que se ofrece voluntariamente sin esperar nada a cambio
Integridad	Conductas y acciones coherentes con principios morales y normas éticas
Comisión ilícita	Soborno pagado en retrospectiva a cambio de un favor o servicio indebido
Sistema de gestión	Conjunto de elementos organizaciones que se interrelacionan o interactúan con la intención de crear políticas y procesos para lograr sus objetivos
Apropiación indebida de activos	Acción mediante la cual un particular (personal o miembro de junta directiva) desvía o se apropiá de los recursos organizacionales para beneficio propio
Lavado de dinero	Ocultamiento de la fuente del dinero obtenido por actos corruptos, a menudo mediante transferencias en las que intervienen bancos en el extranjero o empresas legítimas
Nepotismo	Modalidad de favoritismo que implica relaciones familiares, en la que alguien aprovecha su autoridad para otorgar empleos u otros favores a familiares
Evaluación de riesgos	Proceso sistemático de evaluación de riesgos o peligros que podrían ocurrir en una actividad o labor
Corrupción sexual	Abuso de poder confiado para obtener un favor sexual a cambio de un servicio o beneficio relacionado con dicho poder
Financiación del terrorismo	Recaudación o recepción de fondos para dotar de recursos a terroristas
Hurto	Toma deshonesta y retención de algo que pertenece a otra persona

**Nota de traducción:** Las definiciones mantienen el orden original en inglés para efectos referenciales.